



ACUERDO NÚMERO **000001** DEL **21 NOV 2018**

"Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC para la vigencia fiscal 2018"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -
USPEC**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 9, numeral 7, del Decreto 4150 de 2011 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018 incluyendo el de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y mediante Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", apropió a la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$670.484.958.860) MONEDA LEGAL**, en el presupuesto de Funcionamiento y específicamente en el ordinal 3-2-1-1 Cuota de auditaje CONTRANAL la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.156.155.890) MONEDA LEGAL**.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece: "*Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas.*"

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación."

Que la Tarifa de Control Fiscal fue regulada en el artículo 4º de la Ley 106 de 1993, cuando señala: "*La Contraloría General de la República tendrá autonomía para el manejo, administración y fijación de su presupuesto, en concordancia con la Ley Orgánica de Presupuesto. Con el fin de desarrollar el presente artículo la Contraloría General de la República cobrará una tarifa de control fiscal a los organismos y entidades fiscalizadas, equivalente a la de aplicar el factor, resultante de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la Contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada*", para lo cual fijará individualmente a cada organismo o entidad vigilada, mediante resolución del Contralor General de la República, este monto, siendo claro que el valor total del recaudo por este concepto, no podrá superar por ningún motivo el valor total de los gastos de funcionamiento.

Que el valor calculado del Tributo Especial Tarifa de Control Fiscal, asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$1.818.097.908), según la Resolución Ordinaria No. ORD-80117-0112-2018 del 05 de octubre de 2018 de la Contraloría General de la República. *X*





ACUERDO NÚMERO **000001** DEL **21 NOV 2018**

Que a la fecha se hace necesario trasladar la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$661.942.018,00)**, con el fin de cubrir el saldo faltante para realizar el pago en su totalidad del valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia 2018, fijada por la Contraloría General de la República, mediante la Resolución Ordinaria No. ORD-80117-0112-2018 del 05 de octubre de 2018, notificada el 22 de octubre de 2018.

Que de acuerdo a la Justificación Técnico Económica suscrita por la Directora Administrativa y Financiera, es necesario realizar una modificación presupuestal por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$661.942.018,00)**, para cubrir el saldo faltante del valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia 2018; que la Unidad dispone de dichos recursos en la Cuenta 2 - Gastos Generales, Objeto de Gasto 2 0 4 - Adquisición de Bienes y Servicios, rubro 2 0 4 41 13 Otros Gastos por adquisición de Servicios, de acuerdo con la Certificación de recursos disponibles a trasladar suscrita por la Directora General, para atender el pago del saldo de la Cuota de Auditaje Contraloría General de la República, de acuerdo con la resolución ordinaria No. ORD-80117-0112-2018 del 05 de octubre de 2018 "Por la cual se fija el valor del Tributo Especial Tarifa de Control Fiscal para la vigencia fiscal 2018, a UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC".

Que existe apropiación libre de afectación de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18 del 31 de octubre de 2018, expedido en el Sistema Integrado de Información Presupuestal SIIF Nación por la Coordinadora de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciaros y Carcelarios - USPEC, para amparar los movimientos relacionados en el presente Acuerdo.

Que hace parte integral del presente Acuerdo la justificación que sustenta el traslado presupuestal.

Que el valor objeto de este traslado presupuestal corresponde a recursos de Aportes Nación.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los siguientes contracréditos en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciaros y Carcelarios- USPEC, así:

**CONTRACRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
						A. FUNCIONAMIENTO	661.942.018,00
2						GASTOS GENERALES	661.942.018,00
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	661.942.018,00
					10	RECURSOS CORRIENTES	661.942.018,00
						TOTAL	661.942.018,00

SON: SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$661.942.018,00)

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, aprobar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciaros y Carcelarios - USPEC, así:





ACUERDO NÚMERO **000001** DEL **21 NOV 2018**

**CRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
						A. FUNCIONAMIENTO	661.942.018,00
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	661.942.018,00
3	2					TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	661.942.018,00
3	2	1				ORDEN NACIONAL	661.942.018,00
3	2	1	1			CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	661.942.018,00
					10	RECURSOS CORRIENTES	661.942.018,00
						TOTAL	661.942.018,00

SON: SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$661.942.018,00)

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


JUAN FRANCISCO ESPINOSA PALACIOS
Presidente


IVONNE LILIANA RODRIGUEZ HERRERA
Secretaría Técnica

APROBADO:

**DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**



MINJUSTICIA